



1300 – 1300.014.00 – 20266000981

Medellín, 26/03/2026

Doctor
MANUEL VILLA MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
atencion.ciudadana@medellin.gov.co
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia PQRSD 156 de 2026 Radicado R20267001100

Cordial saludo doctor Villa Mejía:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación anónima, radicada internamente con el No. R20267001100 del 21 de marzo de 2026 (sábado), matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 156 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

tenemos un establecimiento ubicado en un barrio estrato 4 netamente residencial poblacion de pensionados, que vende licores a menos de edad disfrazados de Granizados ubicado en la Cra 54 No 4-23. llamado Granizados Paradise. Coloca musica hasta altas horas de la madrugada y no atiende a los vecinos a las sugerencias de moderacion. Invaden espacio publico como pueden ver en el video. los han visitado dos veces la policia no pasa nada. Hacen piques de motos y musica desde el jueves hasta el domingo. Por favor ayudenos es el unico local comercial en una zona con reglamento de propiedad horizontal y residencial. pagamos impuesto necesitamos proteccion.

Una vez analizado el contenido de la petición, se determinó que la Contraloría Distrital de Medellín no es la autoridad competente para conocer, tramitar y dar respuesta a la solicitud presentada, toda vez que esta se relaciona con una petición de protección a un establecimiento comercial, asunto que no se encuentra dentro del ámbito de nuestras competencias misionales.



En consecuencia, con el fin de garantizar el debido trámite de la petición y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado íntegro de la misma a la entidad a su cargo, por ser la competente para atender y resolver las inquietudes planteadas por el (la) ciudadano(a).

Se informa adicionalmente que al ser presentada la petición de manera **anónima y aportar sin datos de contacto**, la notificación de la actuación administrativa correspondiente deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011).

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Atentamente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: PQRSD 156 de 2026 con radicado R20267001100 (formulario página web y 3 anexos)

Proyectó: Evelin M.
Revisó: Carla M.